



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: 21.380/15 RR

VISTO: la solicitud de reconsideración de la RESFC N° 82 - CONEAU - 16 de la carrera de Especialización en Mecanización Agrícola, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Agronomía, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Acta N° 423 de aprobación de la nómina de pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 945 - CONEAU - 14, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 059 se efectuó el análisis de la acreditación y categorización otorgada oportunamente por la CONEAU, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

La RESFC N° 82 - CONEAU - 16 estableció como compromiso garantizar la oferta de seminarios integradores.

Uno de los requisitos previstos en el plan de estudios es que los alumnos elijan 4 seminarios integradores de 8 horas cada uno. Asimismo, se especifica que los seminarios que se dictan para cada cohorte son aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad. Al respecto, en la RESFC CONEAU N° 82/16 se observó que la Institución adjuntó una única ficha denominada “Seminarios integradores” y no presentó la oferta de seminarios propia de la Unidad Académica.

En la nota que acompaña la presentación del recurso de reconsideración, la Institución argumenta que el dictado de estos seminarios está garantizado, ya que son coordinados por el Director y el Codirector de la carrera. Sin embargo, no se presentan los programas correspondientes a los seminarios que ofrece la Unidad Académica para cubrir el tramo electivo de la carrera.

Por otro lado, considerando la información aportada en el recurso de reconsideración, hasta el momento la carrera ha abierto 2 cohortes (2012 y 2014), con 11 ingresantes y 8 graduados.

En suma, considerando la RESFC N° 82 - CONEAU - 16 y analizados los cambios propuestos, la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 456, se puede concluir que no se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar la categorización asignada en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR el Artículo 2° de la RESFC N° 82 - CONEAU - 16 y categorizar la carrera de Especialización en Mecanización Agrícola, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Agronomía, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como C.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.